CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 065-2019

El suscrito Teniente Coronel **HUGO ARMANDO GARCÍA CILIMA,** mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia, identificado con la C.C. No. 79.633.176 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en calidad de competente contractual como Director y Ordenador del Gastos del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No.4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional" modificada parcialmente por la Resolución No.1417 del 08 de Marzo de 2018, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 por una parte, y por la otra, **AIDA MERY ROMO CHAVEZ** , Identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.086.559 expedida en Villagarzón, con Resolución No. 232 del 25 de mayo de 2005 del Instituto General de Educación y Capacitación, residente en la ciudad de Florencia – Caquetá, con RUT 69.086.559-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El Contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO **AUXILIAR DE LABORATORIO**
CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	En cumplimiento del este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Apoyar los programas de prevención a los usuarios del ESM DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIROR 25 "GENERAL FERNANDO SERRANO URIBE" en la Ciudad de Florencia 2. Lavar adecuadamente el material utilizado en la sección de Laboratorio Clínico. 3. Lavar adecuadamente el material utilizado en la toma de 4. Entregar oportunamente el material de vidrio, cubetas de reacción, copillas y puntas, que requieran los Profesionales de Laboratorio Clínico. 5. Velar por la disponibilidad de agua destilada suficiente para el consumo de la Sección de Laboratorio Clínico.

	6. Mantener en orden y aseo el sitio asignado para su trabajo. 7. Velar por la buena marcha del proceso de entrega de materiales para la recolección de muestras. 8. Velar porque las Profesionales de Laboratorio Clínico dispongan de los recipientes con Hipoclorito de sodio para el descarte del material con riesgo biológico. 9. Marcar el material de vidrio que así lo requiera. 10. Mantener en orden el área de lavado de materiales de la Sección de Laboratorio Clínico. 11. Cumplir con las medidas de bioseguridad y salud ocupacional establecidos en la sección de Laboratorio Clínico y el ESM DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIROR 25 "GENERAL FERNANDO SERRANO URIBE" en la Ciudad de Florencia. 12. Realizar el Inventario de las pipetas de sedimentación al recibir y entregarlo al Jefe de la Sección de Laboratorio Clínico. 13. Participar en las actividades de capacitación programadas en la institución con el propósito de actualizar constantemente las técnicas y multiplicar el conocimiento adquirido entre el resto de los profesionales de la Sección de Laboratorio Clínico. 14. Mantener en orden la estantería con los elementos asignados a la Sección de Laboratorio Clínico. 15. Participar en las Brigadas de Salud programadas por el ESM DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIROR 25 "GENERAL FERNANDO SERRANO URIBE" en la Ciudad de Florencia para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera. 16. Cumplir con una intensidad de 168 horas distribuidas según la macro agenda ofertada por el contratista la cual deberá ser entregada los últimos 5 días de cada mes al Director del ESM DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIROR 25 "GENERAL FERNANDO SERRANO URIBE" en la Ciudad de Florencia. 17. Participar en comités, coordinar áreas relacionadas con las funciones inherentes a la labor, lo anterior de acuerdo a la necesidad de la entidad.

	18. Cumplir con las normas de bioseguridad y demás establecidas por la dependencia de Salud Ocupacional del Establecimiento de Sanidad Militar ESM-BIROR 25. 19. Confidencialidad 20. Cumplir a cabalidad los requerimientos y las diferentes asignaciones de los servicios y disponibilidades de acuerdo a la necesidad para el cumplimiento del objeto del contrato. 21. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD ESM-BIROR 25 a EL CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 22. Prestará sus actividades con adecuada presentación personal, uniforme limpio, uso bata blanca Tela Antifluido, zapatos cerrado antideslizante, cabello recogido, uñas cortas limpias, gorro, tapa bocas y dedos sin anillos. 23. El CONTRATISTA debe ofertar la macroagenda de servicios incluyendo sábados, domingos y festivos, a convenir con la Dirección de Establecimiento y Supervisor del contrato, para garantizar la prestación de los servicios del mismo. 24. En representación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 3044 hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD 3044, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales. 25. Las demás obligaciones administrativas asignadas por el

	supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección del Establecimiento de Sanidad 3044, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato. 26. Apoyar los programas de Salud Pública del Establecimiento de Sanidad Militar 3044. 27. Lavar todo el material como se establece en el protocolo de la sección de Laboratorio Clínico. 28. Mantener en orden y aseo el sitio asignado para su trabajo. 29. Marcar el material de vidrio que así lo requiera. 30. Mantener en perfecto orden cada área del laboratorio. 31. Entregar puntualmente todo el material autorizado y necesario a la profesional del Laboratorio clínico para el desempeño de sus funciones (material de vidrio, cubetas de reacción, copillas y puntas) 16. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles entregados al CONTRATISTA en virtud del presente contrato. 32. Prepara los medios de cultivo para los exámenes y pruebas de laboratorios. 33. Recibe, clasifica y codifica las muestras biológicas y material para recolección de muestras. 34. Selecciona y prepara el material para los diversos exámenes. 35. Extrae muestras de sangre. 36. Prepara y registra muestras biológicas, medio de cultivo y lámina para exámenes en fresco. 37. Registra y lleva el control de los materiales de laboratorio. 38. Prepara los reactivos químicos, soluciones y colorantes de acuerdo a las especificaciones del profesional especializado. 39. Copia, transcribe y entrega los resultados de los exámenes de laboratorio.

	40. Lava y esteriliza el material e instrumental de trabajo. 41. Lleva el registro y control de pacientes atendidos. 42. Ayuda a preparar las pruebas. 43. Realiza las coloraciones . 44. Participa en la realización de exámenes/pruebas de rutina de los laboratorios. 45. Recepción y montaje de muestras biológicas, coprológicos, microbiológicas y orinas 46. Realizar lavado y esterilización del material teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad 47. Realizar coloración de láminas para lecturas y diagnósticos en el laboratorio clínico del ESM3044 y la secretaria de salud en el caso de que se requiera 48. Inactivar y descartar el material contaminado en el área de trabajo de laboratorio de acuerdo a protocolo. 49. Recibir, clasificar, ordenar y distribuir las muestras a cada una de las áreas de trabajo del laboratorio clínico del ESM3044. 50. Preparar el material previo a la realización de los procedimientos. 51. Cumplir con las normas establecidas de bioseguridad utilizando los elementos de protección dentro del laboratorio clínico. 52. Aplicar los procedimientos establecidos para la tomas de muestras con calidad, respeto y proporcionando confianza al paciente. 53. Preparar y proporcionar el material de trabajo a cada área de proceso, rotular las muestras para la identificación correcta de los pacientes. 54. Manejo adecuado de los residuos tóxicos y biológicos. 55. Verificar que las condiciones de higiene, limpieza y desinfección se cumplan. 56. Entrega de resultados de los exámenes de laboratorio de

	conformidad según el horario establecido por el mismo dando instrucciones a los pacientes en el caso de que se requiera. 57. Elaborar los oficios requeridos para solicitudes de material e insumos de la sección, informando a la coordinación del laboratorio clínico. 58. Llevar registro y control de temperaturas de neveras, hornos y esterilizador. 59. Llevar registro y control de pacientes atendidos y consentimientos informado de las pruebas que lo requieran para él envió a historias clínicas. 60. Mantener limpios y desinfectados los mesones y áreas de trabajo de cada sección. 61. Verificar y organizar los cubículos de tomas de muestras con los materiales requeridos. 62. Organizar a diario las órdenes de los pacientes atendidos en el orden consecutivo y pasar a la bacterióloga para su respectiva revisión. 63. Verificación y seguimiento del kardex de insumos y colorantes de acuerdo a necesidad y rotación. 64. Lavado del material de vidrio, tubos de orina así como las láminas porta objetos y desengrase de las mismas para su utilización en el área de orinas y coprológicos. 65. Montaje y coloración de las láminas para baciloscopias teniendo en cuanta las medidas de bioseguridad. 66. Revisión y verificación de las fechas de vencimiento de los insumos que tenga a su cargo de acuerdo a la semaforización. 67. Centrifugado de los tubos de muestras correspondientes a las diferentes áreas y entregar a cada una con su correspondiente rotulo. 68. Montaje de las muestras de coprológicos para la sección de microscopia. 69. Guardar y mantener la debida reserva de los resultados y temas que requieran la confidencialidad.

	70. Realizar la rotación a las diferentes áreas de acuerdo a la necesidad del laboratorio clínico. 71. Mantener las buenas relaciones interpersonales con los compañeros de trabajo en el laboratorio clínico del ESM3044. 72. Demostrar responsabilidad con los elementos que se le entreguen a su cargo 73. Las demás actividades inherentes al cargo como auxiliar de laboratorio clínico de acuerdo a la necesidad. 74. Asistir a las capacitaciones programadas por la Coordinación del Laboratorio encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios . Hacer uso racional de los recursos del Estado. 75. Dar instrucciones específicas al usuario sobre la forma como debe recolectar las muestras y las condiciones con que se deben presentar los exámenes. 76. Elaborar los registros estadísticos diarios y mensuales solicitados por la coordinación del laboratorio clínico 77. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a quince (15) días su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y de terminará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima de quince días, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este literal, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación. 78. Las demás funciones administrativas asignadas por el supervisor y/o coordinador del área, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

	79. Al personal de colaboradores bajo la modalidad de prestación de servicios, se les debe incluir dentro del clausulado de sus contratos, en el aparte obligaciones del contratista, un acápite relacionado con el uso obligatorio de la plataforma SALUD SIS. 80. En el momento destinado para la suscripción del contrato de prestación de servicios, es decir para la firma de las partes, el contratista también debe diligenciar correctamente los formularios ordenados para la solicitud de su cuenta de usuario en el sistema, siendo gestionados según protocolo establecido. 81. Realizar informes de control interno y demás soportes que sean solicitados por parte de la sección de control interno como planes de mejoramiento y requerimientos del plan acción, informes de gestión de calidad y sus respectivos soportes. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **2.** Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. **3.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **4.** Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones realizadas por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. **5.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al

	supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, DENTRO DE LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES. **6.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **7.** En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5. **8.** Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. **9.** Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. **10.** EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. **11.** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, Calidad del Servicio y Responsabilidad Civil Medica establecidas en el presente documento, dentro del término establecido. **12.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones

	que durante el desarrollo del contrato le imparta la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **13.** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. **15.** Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **16.** Brindar buen trato a los Usuarios del SSFFMM **17.** Utilizar los elementos de bioseguridad y protección contra riesgo biológico de acuerdo con las normas que rigen la materia **18.** Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas **19.** Responder por el diagnóstico errado y/o la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penal por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad **20.** Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso **21.** Contribuir con el desarrollo del ESM donde preste sus servicios,

	revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios **22.** En representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales **23.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse **24.** Planear el trabajo de tal forma que brinde al usuario una atención oportuna y eficaz **25.** Evaluar periódicamente la producción del área y el cumplimiento de cada uno de los procedimientos **26.** Realizar informes periódicos de cada uno de los programas que maneje **27.** Llenar el formato de registro de actividades diarias **28.** Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses **29.** Desempeñarse en actividades inherentes al servicio y en eventualidades de acuerdo a las necesidades de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 como unidad Centralizadora y de sus unidades satélites. **30.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **31.** De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el Contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. **32.** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas,

	dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **33.** El Contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. **34.** Las demás obligaciones establecidas en el Estudio Previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **35.** Las demás obligaciones que se deriven de los contratos estatales. **Parágrafo Primero**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, y en consecuencia; el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Parágrafo Segundo**: El contratista se compromete a diligenciar y tramitar por su cuenta el fichero de identificación personal y de su vehículo para ingreso a las instalaciones militares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
CLAUSULA TERCERA: GARANTIA UNICA	El contratista se obliga dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato a constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT. 830.039.670-5, una garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de

	las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. **Póliza de Responsabilidad para Profesiones Médicas**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería. Suficiencia de la garantía: 100% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **Parágrafo Primero**: En la póliza deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **Parágrafo Segundo**: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **Parágrafo Tercero**: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término. EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencias de las garantías otorgadas. **Parágrafo Cuarto**: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con

	NIT.830.039.670-5 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.
CLAUSULA CUARTA: VALOR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	EL valor del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE $11.955.216,00=** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, cancelará el valor total del contrato de prestación de servicios se cancelará en diez (10) pagos de $1'039.584,00= y un pago de $1'559.376,00= programados así:

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	FEBRERO	$1'039.584,00=
2	MARZO	$1'039.584,00=
3	ABRIL	$1'039.584,00=
4	MAYO	$1'039.584,00=
5	JUNIO	$1'039.584,00=
6	JULIO	$1'039.584,00=
7	AGOSTO	$1'039.584,00=
8	SEPTIEMBRE	$1'039.584,00=
9	OCTUBRE	$1'039.584,00=
10	NOVIEMBRE	$1'039.584,00=
11.5	DICMEBRE	$1'559.376,00=
	Valor Total del Contrato	$11.955.216,00=

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS No. 0882000326 del BANCO BBVA,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los trámites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto

	contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 en Salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L 4. Diligenciado el formato anexo "G. Datos Generales". Los pagos están sujetos a los trámites administrativos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA y la expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y la situación de los dineros por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los CONTRATISTAS pertenecientes a Regímenes de Excepción deberán cancelar los aportes correspondientes a Salud al Ministerio de la Protección Social-Fondo de solidaridad y Garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.
CLAUSULA QUINTA: SUJECIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal de la MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, vigencia fiscal del año 2018 de conformidad con el **CDP No. 14419 de** fecha **12 de enero de 2019** y a la expedición del registro presupuestal.
CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE CUMPLIMIENTO	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar principal e inicial de ejecución del mismo, el BIROR 25 de Putumayo, no obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrá ser ejecutado en las Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas.
CLAUSULA SEPTIMA:	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de

PLAZO DE EJECUCIÓN	servicios iniciará a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la póliza de cumplimiento, hasta el día 31 de Diciembre de 2019.
CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución
CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando de ello no se deriven mayores costos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, ni se causen otros perjuicios.
CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SUPERVISOR	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del señor CT. RONDON CARCAMO JAVIER JESUS Director ESM – BIROR 25 en la Departamento del Putumayo o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011; Resolución 6302de 2014 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. 2. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el complimiento del Contrato. 3. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera. 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 5. Remitir al Contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y

recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos.

6. Estudiar y emitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones, sugerencias presentadas por el Contratista.
7. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato.
8. Emitir informes y certificar mensualmente el al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista.
9. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora.
10. Informar al competente contractual cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del contratista.
11. Presentar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, informes de Supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del Contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas, pagos, reconocimientos, acuerdo, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales y la ampliación de las pólizas de garantía del Contrato.
12. Diligenciar el proyecto de acta de liquidación del contrato, remitiendo este documento al competente contractual o dependencia encargada para ser revisado y autorizado. Una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista.
13. De presentarse fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, para que proceda en derecho, al nombramiento de nuevo supervisor.

Parágrafo Primero: No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la

	actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, en el acta de entrega del cargo, el supervisor del contrato debe relacionar el estado actual del presente contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAMBIO DE SUPERVISOR	Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor con previo aviso del supervisor titular. Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.
CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLAUSULA DECIMA CUARTA: AUSENCIA DE PRESTACIONES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA CUARTA: VALOR, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES	a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que serpa descontada de los pagos mensuales o del saldo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 adeude al CONTRATISTA.

b) MULTAS POR MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.

c) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5. No obstante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5; se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del

monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

Parágrafo primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente).

Parágrafo segundo: Pago de las multas: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 para hacer los descuentos correspondientes.

Parágrafo tercero: extensión para las demás obligaciones contractuales: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Parágrafo cuarto: naturaleza de la penal pecuniaria: se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y

	desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **Parágrafo quinto:** recursos ingresas al tesoro nacional: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la Cláusula de Sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando Ejército.
CLAUSULA DECIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5, pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados. Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del Contratista, tanto el Gerente del Proyecto como el Supervisor del Contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de los siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.

	3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada del Contrato Estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la Entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: • En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad; • Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que esta situación le causa; • Cuando por la terminación anticipada del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLAUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **Parágrafo primero:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5.
CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspendes temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISA y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán

	sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (08) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	Forma parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) documentos que soportan la experiencia, capacitación y estudios de seguridad del contratista c) documentos legales del contratista d) documentos que soportan el pago al contratista e) pago al contratista.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: ii) De la expedición del Registro Presupuestal, iii) Constitución de la Garantía Única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT.830.039.670-5.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA	

CONTINUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No.065-2019 del 14 de Enero de 2019, CELEBRADO ENTRE LA MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIAD EJERCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA Y AIDA MERY ROMO CHAVEZ , IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 69.086.559 EXPEDIDA EN VILLAGARZÓN.

SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá. Parágrafo primero: Para efectos de notificación y requerimientos EL CONTRATISTA se podrá ubicar en la siguiente dirección: **CALLE 4 CARRERA 5ª No. 4-41 BARRIO INDUSTRIAL, CELULAR 3144659151 CORREO ELECTRÓNICO AIRO6802@hotmail.com.**

Para constancia se firma en Florencia-Caquetá a los Catorce (14) días del mes de Enero de 2019.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- CENAC REGIONAL FLORENCIA

Tc. HUGO ARMANDO GARCÍA CILIMA
CC. 79.633.176 de Bogotá D.C
Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL FLORENCIA
COMPETENTE CONTRACTUAL

AIDA MERY ROMO CHAVEZ
CC. 69.086.559 EXPEDIDA EN VILLAGARZÓN
CONTRATISTA

Vo. Bo Sv. Iaio Ricardo Sabaye
Jefe Área de Contratación CENAC Regional Florencia